



RESOLUCIÓN

Registro:

Comunidad de Madrid

Unidad administrativa:
Subdirección General de Contratación
del Servicio Madrileño de Salud

Exp.: A/SER-040616/2020

Resolución del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria, por la que se declara la emergencia en la tramitación del expediente denominado “**TERCERA AMPLIACIÓN SEGUIMIENTO CONTACTOS COVID-19**” POR LA UTE INDRA BPO-INDRA-TELFÓNICA POR IMPORTE DE 894.093,20,00 € Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 49 días desde el 13/11/2020, y se ordena la ejecución de las actuaciones para afrontar la situación de emergencia sobrevenida por la infección de coronavirus COVID-19.

Vista la memoria justificativa de 12/11/2020 emitida por la Dirección General de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios, ante la situación actual en España, de infección por Coronavirus – COVID-19 y con el fin de garantizar la seguridad, la salud de la población y el interés general, así como posibilitar una atención sanitaria adecuada a la población, se hace necesario acudir a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para contratar los servicios, los suministros y las demás prestaciones vinculadas con el contrato denominado “**TERCERA AMPLIACIÓN SEGUIMIENTO CONTACTOS COVID-19**”,

Con fecha 12/11/2020, la Dirección General de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios, ha dado conformidad a la memoria justificativa de la necesidad y memoria económica del servicio de “Tercera ampliación seguimiento contactos COVID-19”, para su realización por la UTE INDRA BPO-INDRA-TELFÓNICA (CIF: U87895405), que son los adjudicatarios del actual servicio de mantenimiento y gestión integral del Centro de Atención Personalizada (CAP), para prestar este servicio extraordinario ya que disponen de la infraestructura necesaria, en los siguientes términos:

- **Objeto:** “Tercera ampliación seguimiento contactos COVID-19”.
- **Presupuesto:** El estudio del coste se realiza en base a la estimación de llamadas que se van a gestionar y el coste por llamada de 2,90 € (IVA excluido), y una duración estimada máxima de 49 días o hasta el consumo total del importe estimado.

| Nº LLAMADAS ESTIMADAS DIA | COSTE LLAMADA (IVA excluido) | Nº DÍAS | BASE IMPONIBLE | IVA (21%) | IMPORTE TOTAL |
|---------------------------|------------------------------|---------|----------------|--------------|---------------|
| 5.200 | 2,90 € | 49 | 738.920,00 € | 155.173,00 € | 894.093,20 € |

- **Plazo ejecución estimado máximo:** 49 días desde el 13/11/2020 a 31/12/2020.
- **Forma de pago:** El importe correspondiente a las llamadas entrantes o salientes realizadas, constituye una variable que se ajustará a las necesidades durante el tiempo de ejecución del contrato. Se realizarán dos pagos. El primer pago corresponderá a las llamadas desde el inicio hasta el 15 de diciembre. El segundo corresponderá al resto de las llamadas.

| | 2020 * | 2021 *** |
|-----------------|--------------|--------------|
| Importe base | 497.640,00 € | 241.280,00 € |
| IVA | 104.504,40 € | 50.668,80 € |
| Importe con IVA | 602.144,40 € | 291.948,80 € |

* Estimación llamadas para un período de 33 días hasta el 15 de diciembre.

*** Estimación llamadas para un período de 16 días en 2020, con pago en 2021.

- **Importe económico estimado:** 738.920,00 euros sin IVA + 21% IVA (155.173,20 €). Importe Total 894.093,20 euros IVA incluido.





Exp.: A/SER-040616/2020

Por lo expuesto, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, artículo 1 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, el artículo 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el artículo 3.4 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, esta Viceconsejería de Asistencia Sanitaria,

RESUELVE

1. **Declarar la Emergencia** en la tramitación del expediente de contratación, conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del servicio de “**TERCERA AMPLIACIÓN SEGUIMIENTO CONTACTOS COVID-19**”, para afrontar la situación de emergencia sobrevenida por la infección de coronavirus COVID-19.
2. **Ordenar la ejecución** de las actuaciones necesarias para proceder a garantizar la protección de pacientes y profesionales sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

| RAZÓN SOCIAL | NIF | PROYECTO GASTO | IMP. PRES. | IMPORTE IVA Incluido |
|--------------------------------|-----------|----------------|--------------|----------------------|
| UTE INDRA BPO-INDRA-TELEFÓNICA | U87895405 | 2020/000164 | G/311P/22709 | 894.093,20 € |

EL VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA

Fdo.: Juan Jorge González Armengol

